



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por CREDITITULOS S.A.S contra SILFREDO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y DAVID DIMETRIO PIÑA RODRÍGUEZ

INFORME SECRETARIAL: 05-06-2023.- Señora Juez, paso al Despacho el presente proceso declarativo, informando que nos correspondió su conocimiento por reparto y fue radicado bajo el número **479804089001-2023-00122-00** SIRVASE ORDENAR.

**EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
SECRETARIA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por CREDITITULOS S.A.S contra SILFREDO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y DAVID DIMETRIO PIÑA RODRÍGUEZ RAD. 479804089001- 2023-00122-00

Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Sería del caso admitir la presente demanda ejecutiva, instaurada por **CREDITITULOS S.A.S** contra **SILFREDO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y DAVID DIMETRIO PIÑA RODRÍGUEZ**, sin embargo, del estudio realizado al legajo se advierte que, la referida acción adolece de los siguientes requisitos:

1. Indíquese al Despacho – bajo la gravedad de juramento - sí, con base en el mismo título cuyo pago aquí se pretende, se ha adelantado o se adelanta alguna otra ejecución.
2. La dirección del correo electrónico del profesional del derecho, no parece inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, expedido por el Senado de la República.

Así las cosas y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmitirá la demanda por adolecer de las falencias anteriormente señalados, para que el demandante los corrija en el plazo de cinco (05) días so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda ejecutiva seguida por **CREDITITULOS S.A.S** contra **SILFREDO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y DAVID DIMETRIO PIÑA RODRÍGUEZ**.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante, el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, a fin de subsanar la demanda so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Auto Rad. 2023-00122 / 26-JUN-23
SOFÍA INÉS DAZA ESCOBAR
JUEZ

LCS

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telf.- 3176231054-
Calle 6 No. 6 – 90, Barrio Centro - Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)